

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandantes: ALIX MERCEDES ORTIZ GONZÁLEZ y EDNA MARGARITA ORTIZ BUITRAGO en calidad de herederas del causante ROBERTO ORTIZ MEDINA (q.e.p.d.)

Demandada: DULFARI BEJARANO LONDOÑO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00006 00


Estando las diligencias al Despacho se aclara el inciso 2º del auto de fecha 18 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso se llevará a cabo el **27 de julio de 2023**, a la hora de las **2:00 p.m.** y no como quedó allí indicado.

En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: IRMA JOAQUINA ENCISO GÓMEZ en representación de sus menores hijos DANIEL ANDRÉS BAQUERO ENCISO y MARÍA ALEJANDRA BAQUERO ENCISO

Demandado: RONIBAN BAQUERO CARRANZA


Radicación: 25307-31-84-002-2020-00009 00

Estando las diligencias al Despacho para resolver se observa que el presente asunto se definió mediante sentencia del 7 de diciembre de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución en la manera indicada en el mandamiento de pago del 4 de mayo de 2020, motivo por el cual, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno el auto de fecha 6 de junio de 2023 que milita en el pdf 038 del expediente digital en virtud del cual se convocó a audiencia a las partes, al igual que el inciso 3º del auto de esa misma calenda que milita en el pdf 039 ibidem.

En su lugar, los interesados deberán estarse a lo resuelto en auto del 6 de junio de 2023, que decretó las medidas cautelares solicitadas, en sus incisos 1º, 2º y 4º.

Cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado con el producto de las medidas cautelares practicadas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: PAULA DANIELA HERNÁNDEZ BOTERO

Demandado: WILSON HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00010 00

Atendiendo lo allegado en el pdf 40 del expediente digital, téngase en cuenta que PAULA DANIELA HERNÁNDEZ BOTERO actúa en nombre propio a partir del 14 de marzo de 2023.

Previo a resolver la petición de levantamiento de medidas cautelares, deberá aclarar si lo pretendido es solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación en la manera señalada en el artículo 461 del Código General del Proceso, que dé lugar al levantamiento solicitado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JESSICA LORENA MORALES ESTRADA en representación de su menor hija SHARITK SOFÍA SALCEDO MORALES

Demandado: DAVID ALBERTO SALCEDO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00061 00

Una vez revisado el expediente se advierte se encuentra pendiente de surtir la vinculación del Ministerio Público ordenada en el auto admisorio de la demanda, motivo por el cual, secretaría sírvase en consecuencia proceder a la respectiva notificación al canal digital de la entidad, en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Demandada: ANGÉLICA JIMÉNEZ MENESES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00083 00

El abogado ISAAC JIMÉNEZ REYES frente a su petición militante en el pdf 21 del expediente digital, deberá estarse a lo resuelto en sentencia del 24 de agosto de 2022 que exoneró al demandante de continuar pagando alimentos a favor de la actora.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MELISSA VINASCO SALGUERO

Demandado: MANUEL NICOLÁS VINASCO VINASCO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00098 00

El Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 9 de junio de 2022, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"](#)

*Sentencia. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA. Demandado: EIMAR CERÓN MONROY. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00. Sentencia No. 203*



Rama Judicial del Poder Público

## **JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA

Demandado: EIMAR CERÓN MONROY

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00

Sentencia No. 203

### **ASUNTO A TRATAR**

Procede el Despacho a proferir Sentencia de plano en los términos numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, al interior del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA en contra de EIMAR CERÓN MONROY, petición fundamentada en los siguientes,

### **HECHOS**

Indica el Doctor CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca quien actúa en nombre, presentación y garante de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA, representado por su progenitora la adolescente ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA, quien afirma que conoció al demandado en el INSTITUTO DE PROMISIÓN SOCIAL DE LIBERIA donde ella estudiaba y él trabajaba en oficios varios, con quien señala sostuvo relaciones sexuales desde el año 2017 quedando en embarazo en el mes de junio de 2021. En octubre de 2020 le solicitó al demandado ayuda económica ante una amenaza de aborto por la cual estuvo hospitalizada y aunque le señaló colaborarle a cambio de que no dijera nada, no cumplió con lo ofrecido. El 27 de enero de 2021 nace el menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA y a pesar que el demandado sabe de su existencia, se ha negado a su reconocimiento voluntario y suministro de alimentos, aunado a que la actora asegura que, para la época de concepción de su menor hijo, solo sostuvo relaciones sexuales con el demandado. El 15 de junio de 2022 el presunto padre fue citado a la Comisaria de Familia de Viotá – Cundinamarca para el reconocimiento voluntario del menor, quien no aceptó la paternidad endilgada. Por lo

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*Sentencia. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA. Demandado: EIMAR CERÓN MONROY. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00. Sentencia No. 203*

tanto, acuden a la presenta actuación a fin de definir la paternidad del menor, ante la carencia económica de la actora para pagar el examen de ADN de manera particular, pidiendo a su favor reconocimiento de amparo de pobreza.

## PRETENSIONES

Declarar que EIMAR CERÓN MONROY es el padre biológico del niño DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA, disponiendo su correspondiente anotación en el registro civil de nacimiento del menor, con la correspondiente fijación de cuota alimentaria a favor del menor y en contra del demandado.

## ACTUACIÓN PROCESAL

1. Cumplidos los requisitos de Ley para el efecto, el Despacho admitió la demanda mediante auto del 1° de agosto de 2022<sup>1</sup>, oportunidad en donde se corrió traslado al demandado, al Defensor de familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA como curador del menor y al Agente del Ministerio Público, al igual que se señaló fecha para llevar a cabo la prueba de ADN que dirimiera la paternidad investigada. El 11 de agosto de 2023<sup>2</sup> el Defensor de Familia se allanó a lo que se pruebe en el proceso. El demandado EIMAR CERÓN MONROY se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda declarado mediante decisión del 29 de septiembre de 2022<sup>3</sup> y dentro del término de traslado por medio de su apoderada la abogada YUDY CAROLINA RICO BELTRÁN, negó los hechos y se opuso a las pretensiones de la demanda<sup>4</sup>.

2. El 8 de mayo de 2023 el Dr. SIMÓN PEDRO CORTES SIERRA – Profesional de Análisis Pericial – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO ICBF – Subdirección de Servicios Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ – GRUPO DE GENÉTICA FORENSE, emitió el Informe Pericial – Estudio Genético de Filiación No. SSF-GNGCI-230100548 en donde descartó como padre biológico del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA, al demandado EIMAR CERÓN MONROY, sin que dentro del término de traslado el Doctor CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca o la demandada solicitara la práctica de una nueva prueba o indicaran el nombre del verdadero padre del menor a fin de disponer su vinculación en los términos del artículo 218 del Código Civil y conforme se requirió en auto del 24 de mayo de 2023<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> PDF 5 del expediente electrónico.

<sup>2</sup> PDF 9 del expediente electrónico.

<sup>3</sup> PDF 16 del expediente electrónico.

<sup>4</sup> PDF 14 del expediente electrónico.

<sup>5</sup> PDF 31 del expediente electrónico.



*Sentencia. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA. Demandado: EIMAR CERÓN MONROY. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00. Sentencia No. 203*

3. En virtud de lo anterior, el Despacho procede a proferir sentencia de plano en los términos del literal b) numeral 4º del artículo 386 del Código General del Proceso, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

1. En el presente asunto se encuentran plenamente satisfechos los requisitos legales para proferir decisión de plano, pues no se advierte causal de nulidad procesal que merezca ser declarada, de igual manera, las partes tienen la capacidad para intervenir, el objeto del litigio se encuentra asignado a esta jurisdicción y este Juzgador es competente para emitir la respectiva determinación de que dirima la filiación natural del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA.

2. El Doctor CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca como garante de los intereses del menor señaló que ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA pretende a través del presente litigio que previos los trámites legales de la filiación consagrados en el artículo 386 del Código General del Proceso se declare como padre biológico de su menor hijo, al demandado EIMAR CERÓN MONROY.

3. Sin embargo, no se puede olvidar que durante el término de traslado del examen de ADN contenido en el Informe Pericial – Estudio Genético de Filiación No. SSF-GNGCI-2101002573 practicado el 8 de mayo de 2023 por el Dr. SIMÓN PEDRO CORTES SIERRA – Profesional de Análisis Pericial – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO ICBF – Subdirección de Servicios Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ – GRUPO DE GENÉTICA FORENSE, que descartó como padre biológico del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA al demandado EIMAR CERÓN MONROY, no fue objetado dentro del término de traslado por el Doctor JORGE LUIS ROJAS CÉSPEDES en calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE NILO – CUNDINAMARCA o la demandante ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA, quien igualmente se negó a indicar el nombre del verdadero padre del menor a fin de disponer su vinculación en los términos del artículo 218 del Código Civil y conforme se requirió en auto del 24 de mayo de 2023, circunstancia por la cual el Despacho se pronuncia de plano en los términos del literal b) del numeral 4º del artículo 386 del Código General del Proceso.

3. La investigación de la paternidad es un proceso que tiene como finalidad restituir el derecho a la filiación de las personas, cuando no son reconocidas voluntariamente por sus progenitores.<sup>6</sup> Es una acción que puede instaurarse en cualquier momento, sus titulares son los menores de edad, por medio de sus representantes legales, los hijos mayores de edad, la persona que ha cuidado de la

<sup>6</sup> Sentencia C-258 de 2015.

*Sentencia. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA. Demandado: EIMAR CERÓN MONROY. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00. Sentencia No. 203*

crianza o educación del menor y el Ministerio Público<sup>7</sup>; es un proceso reglado<sup>8</sup> y es deber de los jueces actuar con diligencia y proactividad en la investigación, así como el manejo de las pruebas antropoheredobiológicas, las cuales son determinantes para proferir una decisión de fondo. En criterio de la Corte Constitucional<sup>9</sup>, el mencionado derecho se encuentra estrechamente ligado con el principio de la dignidad humana, pues todo ser humano tiene derecho a ser reconocido como parte de la sociedad y de una familia<sup>10</sup>.

4. En el presente caso, los resultados de la prueba de ADN que obraron en el legajo y permanecieron incólumes. Nótese que la importancia de dicha valoración radica no solo en que puede establecer los verdaderos vínculos de filiación de una persona, sino en el efecto que de ello se deriva, y que pretende la protección efectiva de los derechos del presunto hijo a la personalidad jurídica, a tener una familia y formar parte de ella, a tener un estado civil, y a la dignidad humana. De igual manera, supone la protección de los derechos fundamentales del presunto padre o madre a decidir libremente y en pareja el número de hijos que desea tener, a la personalidad jurídica, a la filiación y al acceso efectivo a la administración de justicia,<sup>11</sup> por ello, ante su contundencia y falta de debate, es claro que el demandado EIMAR CERÓN MONROY no es padre del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA.

5. Sobre la filiación, ha dicho la Corte Constitucional que consiste en un derecho innominado de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política. De ahí que, es deber de los jueces actuar con diligencia y proactividad en los procesos de investigación e impugnación de la paternidad o maternidad y que las pruebas de ADN son determinantes para proferir una decisión de fondo, tal como ocurre en el presente caso, motivo por el cual, ante los resultados de la prueba de ADN que descartaron la paternidad del demandado y ante la falta de cumplimiento de lo ordenado en el artículo 218 del Código Civil, se procederá de conformidad y tal como se procede a concretar en la parte resolutive del presente pronunciamiento.

#### DECISIÓN

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo (2º) Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRASE que EIMAR CERÓN MONROY quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.208.986 no es el padre biológico del menor DILAN

<sup>7</sup> Derecho de Familia y de Menores, Marco Gerardo Monroy Cabra, Novena Edición, Librería y Ediciones el Profesional Ltda. Pág. 52.

<sup>8</sup> Artículo 386 del Código General del Proceso.

<sup>9</sup> T-411 de 2004 y C-258 de 2015.

<sup>10</sup> C-258 de 2015.

<sup>11</sup> Sentencia T-352 de 2012.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"

*Sentencia. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante: CENEN GARIBELLO FRANCO en calidad de Comisario de Familia de Viotá – Cundinamarca y en representación de los intereses del menor DILAN MATEO JIMÉNEZ CHALARCA representado por su progenitora ANDREA NATHALY JIMÉNEZ CHALARCA. Demandado: EIMAR CERÓN MONROY. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00204 00. Sentencia No. 203*

MATEO JIMÉNEZ CHALARCA nacido el 27 de enero de 2021 e identificado con el NIUP 1.069.773.954.

SEGUNDO: No condenar en costas procesales, por existir amparo de pobreza a favor de la actora.

TERCERO: Expídanse copias auténticas de esta providencia previa consignación en la cuenta de arancel judicial.

CUARTO: Declárese terminada la presente actuación. Archívense las diligencias dejando las constancias de ley correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD

Demandante: WILLIAM GALÍNDEZ CABRERA

Demandado: La menor HEIDI JULIETH GALÍNDEZ DÍAZ representada por su progenitora YURLLENIZ DÍAZ PAYARES


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00216 00

Atendiendo el informe de títulos de depósitos judiciales que milita en el pdf 036 del expediente digital, secretaría proceda a su entrega a favor de la menor HEIDI JULIETH GALINDEZ DÍAZ por medio de su progenitora YURLLENIZ DÍAZ PAYARES y a fin de que sean tenidos en cuenta como abono a la obligación ejecutada por la demandada en contra del actor, al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD radicado bajo el número 25307-31-84-002-2017-00042 00.

Secretaría proceda a remitir copia de la presente providencia y del informe de títulos de depósitos judiciales en cita al proceso ejecutivo relacionado, a fin de ser tenido como abonos las sumas de dinero allí relacionadas.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD

Demandante: JULIA JINETH RAMÍREZ en representación de sus menores hijos JUAN DAVID ROJAS RAMÍREZ, GISEL KATHERIN ROJAS RAMÍREZ y MILTON SANTIAGO ROJAS RAMÍREZ

Demandado: MILTON CESAR ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00227 00

Toda vez que la abogada MARÍA CAMILA GARRIDO PRADA no aceptó la designación realizada por el Juzgado, el Despacho dispone su relevo y en su lugar se nombra como abogado de amparo de pobreza del demandado MILTON CESAR ROJAS al Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ADULTO MAYOR

Demandante: BLANCA CECILIA QUESADA CASTRO en representación del adulto mayor FACUNDO QUESADA

Demandada: RUBIELA QUESADA CASTRO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00228 00

Atendiendo lo solicitado por RUBIELA QUESADA CASTRO, secretaria proceda en la manera ordenada en auto del 24 de mayo de 2023, entregando a favor de la demandada los títulos de depósitos judiciales que militan en el pdf 047 del expediente digital, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN ESPONTANEA DEL PATRIMONIO

Demandante: ANA CECILIA BECERRA CORREDOR

Vinculados: JAVIER ERNESTO DÍAZ ÁLVAREZ, CLAUDIA ALEXANDRA SAAVEDRA BECERRA, JAVIER ANDRÉS DÍAZ BECERRA y LAURA ALEJANDRA DÍAZ BECERRA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00232 00

Toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de abril de 2023, en relación a vinculación de JAVIER ANDRÉS DIAZ BECERRA y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandantes: ENNA ENITH SACRAMENTO TORRES, ENNA SOFÍA BEJARANO SACRAMENTO y MARÍA FERNANDA BEJARANO SACRAMENTO.

Herederos: EDWIN ENRIQUE BEJARANO PAYARES, ELKIN MIGUEL BEJARANO PAYARES, EDGAR RICARDO BEJARANO PAYARES y EDUARDO BEJARANO PAYARES

Causante: EUDORO BEJARANO TORO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00246 00

Atendiendo lo solicitado por los abogados INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ y JORGE MARIO RUIDIAZ GÓMEZ, vencido el término de suspensión decretado en audiencia del 12 de mayo de 2023 y en los términos del artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del asunto de la referencia.

Secretaría notifique lo aquí determinado a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para señalar fecha de audiencia.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANDREA CATALINA CAMARGO VARGAS en representación de la menor LAURA CATALINA CAMARGO MEDINA

Demandados: TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00257 00

El informe rendido por la Trabajadora Social SHYRLY ANDREA GONZÁLEZ AGUIRRE del Centro Zonal Girardot del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el 15 de diciembre de 2022 que milita en el pdf 37 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 19 de mayo de 2023, no se hizo presente TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR.). En consecuencia, se nombra como curador de los mismos a la Doctora FANNY ÁLVAREZ RENTERÍA, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANDREA CATALINA CAMARGO VARGAS en representación de la menor LAURA CATALINA CAMARGO MEDINA

Demandados: TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR

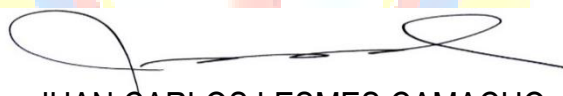
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00257 00

Atendiendo lo solicitado por los abogados INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ y JORGE MARIO RUIDIAZ GÓMEZ, vencido el término de suspensión decretado en audiencia del 12 de mayo de 2023 y en los términos del artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del asunto de la referencia.

Secretaría notifique lo aquí determinado a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para señalar fecha de audiencia.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: ANDRÉS FERNANDO PÁEZ JAIME

Demandada: ANA MILENA MOLANO GARCÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00272 00

Atendiendo las diligencias de notificación aportadas por la abogada ROCÍO DEL PILAR RODRIGUEZ PÉREZ en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, secretaría proceda a la elaboración y remisión del aviso relatado en el artículo 292 ibídem, remitiéndolo al canal digital denunciado por el profesional del derecho para su diligenciamiento y a fin de concluir la notificación de la demandada ANA MILENA MOLANO GARCÍA.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Demandante: MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ DEVIA

Demandado: El menor MARTÍN ORTEGÓN HERNÁNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00294 00


Se le pone de presente que al abogado que no es posible acceder a su petición de aclaración de autos, habida cuenta que el menor MARTÍN ORTEGÓN HERNÁNDEZ en el presente asunto es representado el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA.

De la oposición presentada por el profesional del derecho a las pretensiones del libelo, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para los fines y en los términos del inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ÁNGELA MARÍA GÓMEZ BENAVIDEZ

Demandado: CAMILO ANDRÉS ABRIL TIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00302 00

Estando las diligencias al Despacho se aclara el acta de audiencia del 17 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que la audiencia de que trata el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso se llevará a cabo el **14 de julio de 2023**, a la hora de las **10:00 a.m.** y no como quedó allí indicado.

En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA

Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00

Toda vez que las partes no dieron cumplimiento a lo requerido en audiencia del 5 de junio de 2023, se designa como partidora a la auxiliar de la justicia LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia. Secretaría proceda a notificar el presente nombramiento por el medio virtual más expedito y dejando constancia de cumplimiento en el expediente y a fin de que acepte la designación dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación de esta determinación.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: FRANKLIN JOSÉ MOSQUERA GÓMEZ

Demandado: ZULLY SMITH VERA TAFUR


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00331 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial obrante en el pdf 23 del expediente digital y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **22 de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: SANDRA PIEDAD RIAÑO BOSA en representación de su nieto TULIO JOSÉ MORENO CORTÉZ en calidad de hijo del causante.

Causante: JULIO ROBERTO MORENO RUBIANO (q.e.p.d.)

Herederos: MARÍA DEL ROSARIO PEDREROS LÓPEZ en calidad de cónyuge sobreviviente y GLADYS ALIRIA MORENO PEDREROS, GUSTAVO ALBERTO MORENO PEDREROS y HELBER OSWALDO MORENO PEDREROS en calidad de hijos del causante.

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00343 00

Previo a resolver en relación a la solicitud de fecha de audiencia elevada por la abogada MARÍA PATRICIA SEGURA ANDRADE, por secretaría requiérase POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para que proceda a la acumulación ordenada en el inciso 2º del auto de fecha 2 de mayo de 2023, comunicada el 17 de mayo de 2023 conforme milita en el pdf 043 del expediente digital.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,



JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Demandante: ANDRÉS DAVID MORA CALDERÓN

Demandado: NEVARDO ANTONIO GONZÁLEZ y WENDY VANESSA GALINDO HERRERA en calidad de herederos determinados de la causante BLANCA CECILIA HERRERA TENJO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00363 00

Toda vez que el abogado GERMAN JOSÉ ROJAS CLAVIJO no aceptó la designación realizada por el Juzgado mediante auto del 24 de marzo de 2023, se dispone su relevo y en su lugar se designa al Doctor RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE como curador de los herederos indeterminados de la causante BLANCA CECILIA HERRERA TENJO (q.e.p.d.), para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: EDGAR ORTIZ VIDAL

Demandada: MARIBEL TOVAR SÁENZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00366 00

Téngase en cuenta que la demandada MARIBEL TOVAR SÁENZ se dio por notificada del auto admisorio de la demanda el 25 de mayo de 2023 conforme las diligencias adelantadas por la Secretaria del Juzgado en el pdf 017 del expediente digital y atendiendo la dirección electrónica que informó la demandada en el folio 2 del pdf 016 que corresponde a las diligencias de notificación allegadas por el abogado EDUARDO BARRERA AGUIRRE, guardando silencio dentro del término de traslado.

A fin de continuar el trámite en el presente asunto y en los términos del artículo 501 del C. G. del P. y conforme la remisión que realiza el inciso 6º del artículo 523 ibídem, se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **3 de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaria del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

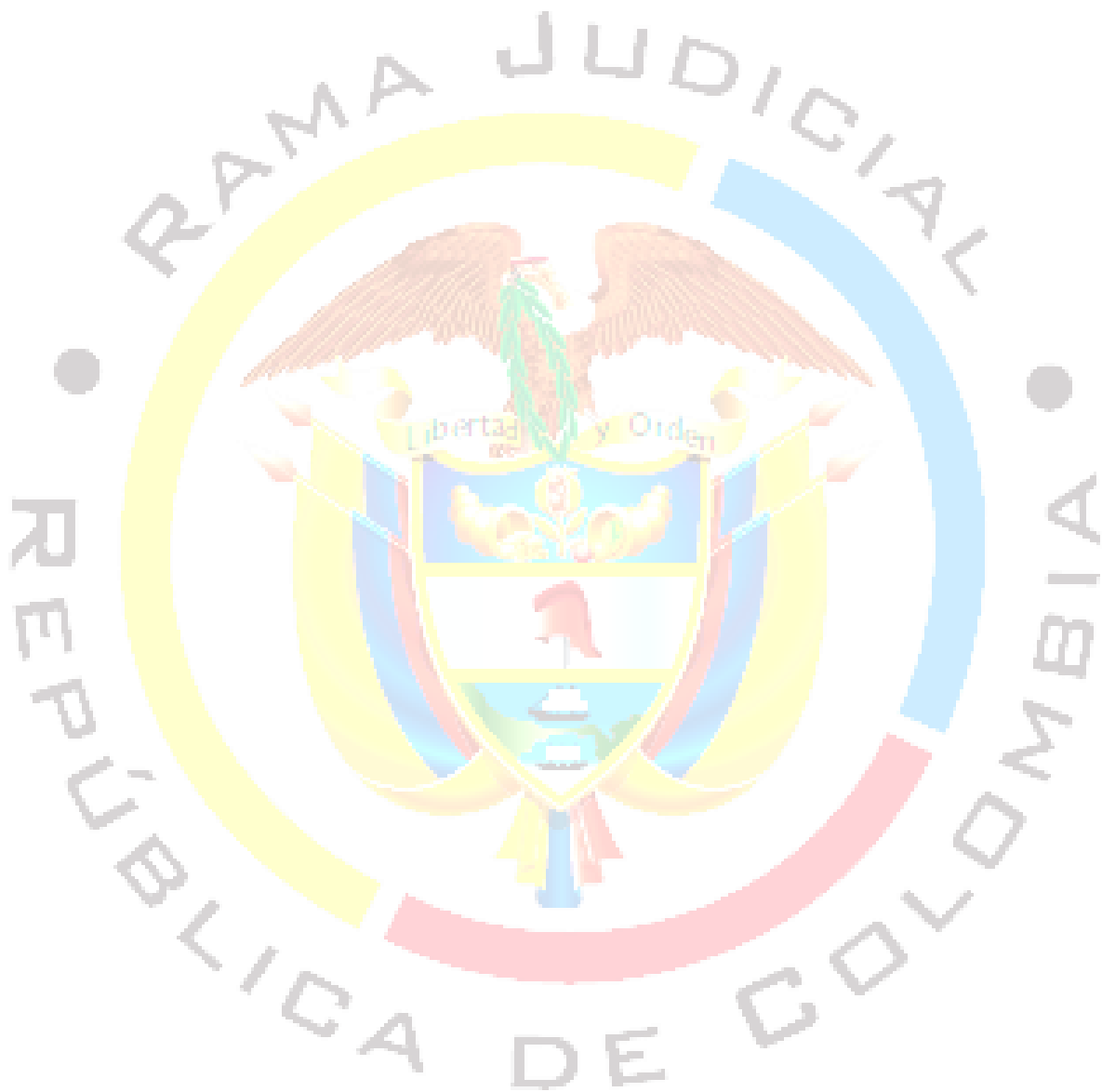
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS ADULTO

Demandante: NADIA CATALINA ACOSTA FANDIÑO como persona de apoyo judicial de FAIBER NICOLÁS ACOSTA FANDIÑO

Demandado: MARTIN EMILIO ACOSTA COLLAZOS

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00372 00

A fin de continuar con el trámite del proceso y con el norte de celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la manera relatada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., se señala el próximo **22 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada en los artículos en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato indicando igualmente el canal digital en donde se conectarán a la audiencia los testigos que pretendan hacer valer y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: BLANCA NELLY BARRETO

Demandados: JHON JAIRO CORREDOR BARRETO, RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO, LUZ ÁNGELA CORREDOR SÁENZ y ADRIANA CORREDOR SÁENZ en calidad de herederos determinados del causante FERNANDO CORREDOR JIMÉNEZ (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados.


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00380 00

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **1º de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: ANDRÉS MARCADO MARTÍNEZ

Demandado: La menor SHEILY MAILYN MARCADO CARDOSO representada por su progenitora ERIKA CARDOSO BONILLA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00393 00

Téngase en cuenta que la Defensora Pública FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN aceptó la designación como abogada de amparo de pobreza de la demandada ERIKA CARDOSO BONILLA y dentro del término de traslado de la demanda, se opuso y propuso excepción de mérito.

De la oposición y excepción presentadas por la profesional del derecho a las pretensiones del libelo, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para los fines y en los términos del inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

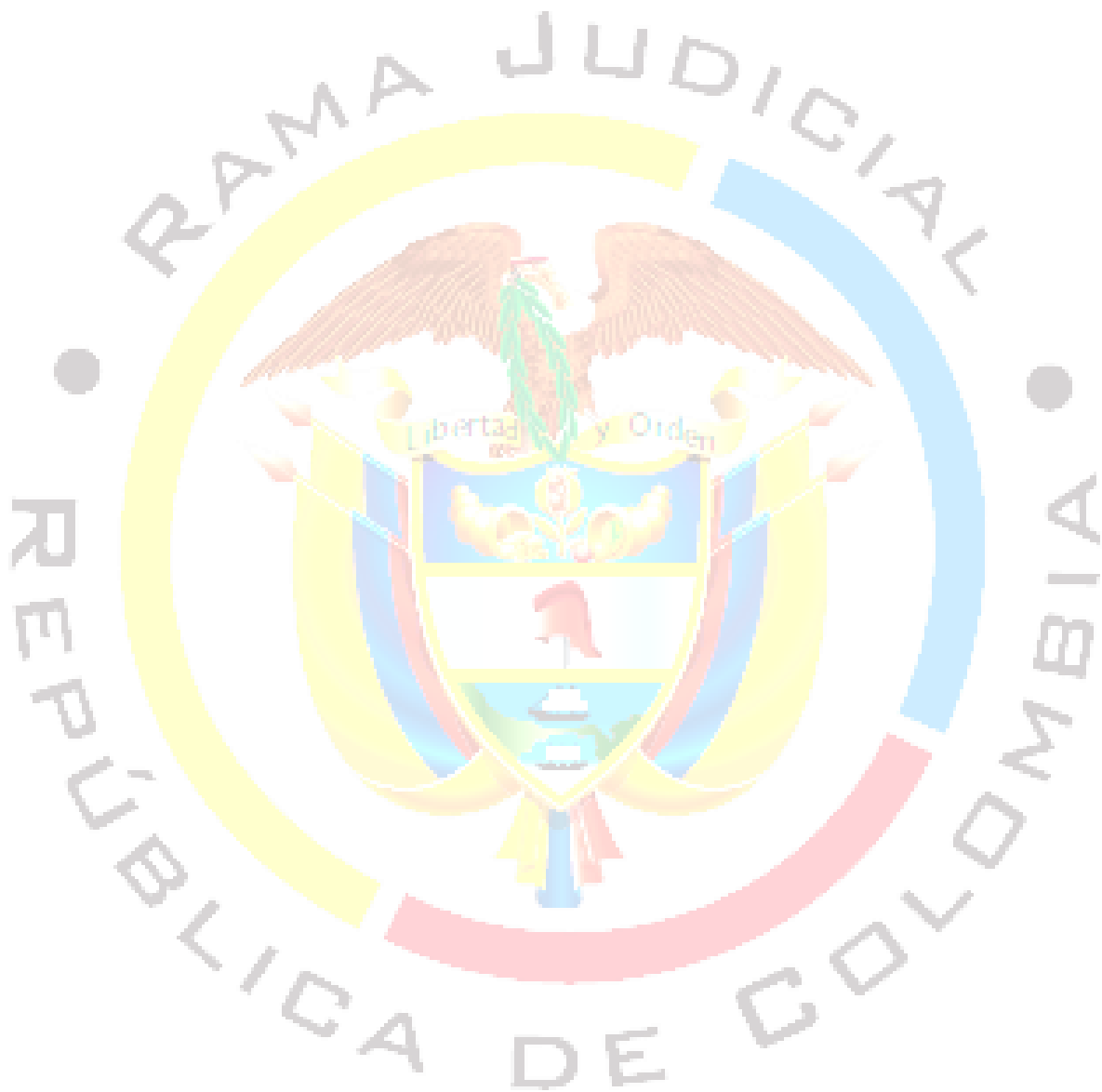
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>